

RESOLUCION No. 0066**22 ENE 2018**

Por la cual se asignan las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Contratación de Secretaría General

EL ASESOR DE PRESIDENCIA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 0055 del 19 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX se transformó en Entidad Financiera de carácter especial y mediante los Decretos 380, 381 y 382 de 2007 se estableció la estructura del Instituto, la planta de personal, nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos respectivamente.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que los representantes legales de las Entidades podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 382 del 12 de febrero de 2007, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.

Que los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propenden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales, por lo tanto, la asignación de un funcionario a un grupo de trabajo, no debe impedir su colaboración con otros grupos de la misma dependencia o de otra cuando sea necesario.

Que la Coordinación de los grupos internos de trabajo la ejercerá uno de los funcionarios adscritos al mismo dentro de la planta globalizada y esta designación podrá ser rotativa entre dichos funcionarios.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 229 del 12 de febrero de 2016, los funcionarios que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor. El reconocimiento por coordinación a que ésta conlleva no constituye factor salarial, conforme a lo dispuesto por las disposiciones vigentes y aplicables.

Que mediante Resolución 0573 del 01 de junio de 2007 se creó el Grupo de Contratación adscrito a la Secretaría General.

RESOLUCION No. 0066
22 ENE 2018

Por la cual se asignan las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Contratación de Secretaría General

Que **JORGE IVAN MOLINA PARDO**, Asesor Técnico Grado 03 de Presidencia, quien actualmente ejerce la supervisión y coordinación del grupo de Contratación se encuentra encargado de las funciones de la Secretaría General según la Resolución 055 del 19 de enero de 2018.

Que por necesidades del servicio se requiere designar al funcionario **JUAN GUILLERMO MURIEL TOBON**, Profesional Especializado Grado 04 de la Secretaría General, para ejercer las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Contratación adscrito a la Secretaría General, mientras **JORGE IVAN MOLINA PARDO** se encuentra encargado de las funciones del cargo de Secretario General Grado 03 de la Secretaría General.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DESIGNAR, a partir del 22 de enero de 2018, al funcionario **JUAN GUILLERMO MURIEL TOBON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.627.508, Profesional Especializado Grado 04 de la Secretaría General, para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Contratación adscrito a la Secretaría General, mientras el funcionario **JORGE IVAN MOLINA PARDO** se encuentra encargado de las funciones del cargo de Secretario General Grado 03 de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2° Por el periodo que dure como Coordinador, el funcionario tendrá derecho al pago mensual del 20% sobre la asignación básica del cargo que ocupa, mientras ejerzan las funciones de la coordinación, el cual no constituyen salario. Dicho pago se hará con cargo al CDP No. CDF 001 del 02 de enero de 2018 – Rubro Bonificación por Coordinación.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 ENE 2018**

EL SECRETARIO GENERAL (E)



JORGE IVÁN MOLINA PARDO

Elaboró: Laura Babativa Mayorga- Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo- Coordinadora Grupo Talento Humano
Revisó: Juan Sebastian Rodriguez – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica